Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
1	Cuenta de Cobro Primer vez	Formato de CVI o Verificación de objeto (Inversión) CDP Y RP (Funcionamiento)	X	
		CDR (Inversión aplica a: órdenes de compra-convenios o contratos interadministrativos)		
		Cedula de ciudadanía (persona natural) Certificado de cámara de comercio (personas jurídicas)	X	
		RUT	X	
		Contrato / Convenio / Otros	X	
		Acta de Inicio	X	
		Certificación Bancaria Expedida por la entidad bancaria (menor a 30 días)	X	
2	Factura y/o cuenta de Cobro	Cuenta de cobro	X	
		Factura		
		Planilla de pago Aportes Seguridad Social (Persona Natural)	X	
		Certificación Aportes Parafiscales firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal (Persona Jurídica)		
		Declaración Juramentada (Personal Natural)	X	
		Informe de Supervisión/ Interventoría de Contratos/Convenios y Recibo a Satisfacción, con firma de las partes (original) ANSV-CON-FO-70.	X	
		Informe de actividades de ejecución contractual CON-FO-56 (Únicamente persona natural)	X	
3	Comprobante Entrada Almacén	Firmada por el Almacenista (Aplica para adquisición de bienes)		
4	Actas	Acta de Recibo parcial (original)		
		Informe final de supervisión **Código: ANSV-CON-FO-35**, cuando se trate del último pago		
		Acta de terminación Anticipada		
		Acta de Liquidación		
		Designación de supervisor - en caso de modificaciones (copia)		
5	Gastos de desplazamiento o Viáticos	Certificado de Permanencia		
		Autorización Gastos de desplazamiento/viatico Código: ANSV-GRF-FO-03		

Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
		Certificado de recibo de informe y autorización de pago de viáticos o gastos de viaje ANSV-GRF-FO-05		
		Soportes de gastos por desplazamiento		
6	Otros soportes	Memorando a contratos (Informes y/o productos)		
		Soportes para aplicación de deducciones de Retención (Medicina Prepagada, Intereses de vivienda, certificados de dependencia económica, pagos a AFC, aportes voluntarios a pensiones)		

Declaro que conozco las obligaciones Fiscales Vigentes derivadas del acto administrativo que soporta la solicitud de pago anexa

Nombre del supervisor: Carolina Franky Martinez	**Cargo del Supervisor del Contrato:** Profesional especializado grado 20 **Dependencia:** Dirección de Infraestructura y Vehículos

Firma del Supervisor

CAROLINA F

Firmado digitalmente por Carolina Franky
Fecha: 2026.02.11 16:11:16 -05'00'

Nombre ó razón social:	Manuelle Eduardo Gonzalez Rodriguez

NIT o CC:	93.207.385
Dependencia:	Dirección de Infraestructura y Vehículos

Agencia Nacional de Seguridad Vial	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	FORMATO CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE LA INVERSIÓN		
	Código: ANSV-PDE-FO-15	Versión: 06	Fecha: 07-06-2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Consecutivo Verificación No.	FECHA		
		DÍA	MES	AÑO
Dirección de Infraestructura y Vehículos	1109-25	13	11	2025

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN VERIFICA:	VIGENCIA DEL PRESUPUESTO
Que en el Banco de Proyectos del DNP se encuentra registrado el Proyecto de Inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y su articulación con el plan de acción.	Valor de la disponibilidad de recursos

Área de Acción PNSV	Nombre del Proyecto de Inversión	Código Proyecto de Inversión	Objetivo Específico del Proyecto de Inversión	Producto del Proyecto de Inversión	Actividad del Proyecto de Inversión	Actividad del Plan de Acción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Infraestructura vial segura	MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y VEHÍCULOS NACIONAL	202300000000168	Fortalecer la elaboración, adopción, implementación, gestión y seguimiento de lineamientos de seguridad vial en las fases de diseño, construcción y operación de la infraestructura vial	Infraestructura de transporte para la seguridad vial	Realizar Intervenciones en Infraestructura de transporte para la seguridad vial	Implementar intervenciones que mejoren la seguridad vial de la infraestructura	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.000.000	$ 48.000.000

El gerente del proyecto o jefe de dependencia solicita: El monto de los recursos, objeto del contrato, modalidad de contratación

Objeto del contrato:	Prestar los servicios profesionales la Dirección de Infraestructura y Vehículos en el desarrollo, implementación y monitoreo de acciones de intervención en la infraestructura vial, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial en las vías del país
Modalidad de contratación:	Contratación por régimen especial
Valor del contrato:	48.000.000

Que, de conformidad con lo anterior, la programación se encuentra acorde con el plan de acción, proyecto de inversión, la literalidad del objeto del contrato es acorde al Plan de adquisiciones referido y cuenta con los recursos disponibles.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS Firmado digitalmente por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS	Cesar Alexander Gaitan Monroy Firmado digitalmente por Cesar Alexander Gaitan Monroy	Firmado digitalmente por ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA Fecha: 2025.11.18 16:02:03 -05'00'
Gerente de Proyecto* **Nombre: LUIS YAIR AGUILAR ROJAS** **Cargo: Director de Infraestructura y Vehículos** **Agencia Nacional de Seguridad Vial**	**Nombre: CESAR ALEXANDER GAITÁN MONROY** **Jefe de la Oficina Asesora de Planeación** **Agencia Nacional de Seguridad Vial**	**Nombre: ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA** **Profesional Especializado con funciones de presupuesto** **Grupo de Gestión Financiera** **Agencia Nacional de Seguridad Vía**
*Cuando se trate de vigencias 2017 y 2018 no aplica escribir el texto "Gerente de Proyecto"		

Elaboró: María del Mar Solanilla Arango- Contratista de la Dirección de Infraestructura y Vehículos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93207385**

GONZALEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS

MANUELLE EDUARDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-DIC-1984**
PURIFICACION
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-2002 PURIFICACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2909400-63111211-M-0093207385-20030529 **00364** 03149A 02 134214732

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141219714252

(415)7707212489984(8020) 000014121971425 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 2 0 7 3 8 5	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 2 0 7 3 8 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Purificación 5 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	RODRIGUEZ	MANUELLE	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Purificación 5 8 5

41. Dirección principal
MZ C CA DOS BRR VILLA DEL CARMEN

42. Correo electrónico manuelledu2013@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 5 7 0 4 7 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 9 9	2 0 1 1 0 2 0 1	0 1 1 2	2 0 2 4 0 1 1 0			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ RODRIGUEZ MANUELLE EDUARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No PA-800-2025	
RESUMEN DEL CONTRATO	
Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	**MANUELLE EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** C.C. No. **93.207.385** de Purificación.
Objeto del contrato:	Prestar los servicios profesionales la dirección de infraestructura y vehículos en el desarrollo, implementación y monitoreo de acciones de intervención en la infraestructura vial, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial en las vías del país.
Valor del contrato:	Hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar.
Plazo del contrato:	**SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Cargo del SUPERVISOR del contrato:	La supervisión del presente contrato se encontrará a cargo del Profesional Especializado Grado 20- Dirección De Infraestructura y Vehículos o por quien comunique para tal efecto el (la) Coordinador (a) del Grupo de Gestión Contractual.

Entre los suscritos a saber:

- Por una parte, **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.714.867** de Montería-Córdoba, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.,** con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA,** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 076 de 2022, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE.**

- Y, por otra parte, **MANUELLE EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.207.385** de Purificación, y quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA.**

Hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en adelante el CONTRATO, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (en adelante la ANSV o la **AGENCIA**), como una unidad administrativa especial, que forma parte de la rama ejecutiva, cuyo objeto es la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, finalidad que comprende el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

2. Que el artículo 7 ibidem creó el FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística destinada a financiar el funcionamiento e inversión de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, cuya administración corresponde a la sociedad fiduciaria con quien la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL suscriba el respectivo contrato fiduciario.

3. Que la **AGENCIA** y **CONTRATANTE**., suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 76 de 2022, el cual tiene por objeto constituir *"un patrimonio autónomo en el que se administren los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial, cuenta especial creada en virtud del artículo 7° de la Ley 1702 de 2013 para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial".*

4. Que, en virtud del señalado contrato, se recaudarán, administrarán e invertirán los recursos del FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, destinados a financiar el funcionamiento e inversión de la **AGENCIA**, para lo cual, el PATRIMONIO AUTÓNOMO –previa instrucción de la ANSV- tendrá entre otros, la facultad y el deber de celebrar los contratos derivados que la **AGENCIA** le solicite por estimarlos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

5. Que mediante INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA remitida el 03 de diciembre de 2025, la representante Legal de la **AGENCIA** instruyó al **CONTRATANTE** para que celebre contrato de prestación de servicios con **MANUELLE EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.207.385** de Purificación.

6. Que el **CONTRATISTA** presentó los documentos que le fueron solicitados, los cuales fueron validados por la **AGENCIA** y refrendados por el **CONTRATANTE**.

7. Que, en virtud de lo anterior, procede el **CONTRATANTE**. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL a suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, dejando en claro que el PATRIMONIO AUTONOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de lavoluntad de la **AGENCIA**, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripciónutilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad.

8. Que, de conformidad con lo anterior, el presente CONTRATO se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL EN LAS VIAS DEL PAÍS.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Serán de cargo del CONTRATISTA los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación: **I) OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado el contrato, informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. 3. Cumplir las obligaciones pactadas con autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la ANSV que le asiste al supervisor del contrato. 4. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago. 5. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual. 6. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar, en los plazos establecidos. 7. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato. 8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual Unificado de Contratación y los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión en los plazos establecidos en el contrato. 9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 11. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en la solicitud y documentos previos. 12. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de calidad definidos por la Entidad. 13. Cargar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, documentos de ejecución del contrato, los informes una vez se encuentran aprobadas por el área de financiera. El supervisor deberá verificar que los mismos se encuentren cargados correctamente. 14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV. 16. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda. 17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST; 18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 19. Efectuar

los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normativa vigente. 20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar. 21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. 22. Suscribir las actas necesarias y presentar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en los formatos que le indique la ANSV. 23. Proyectar todos los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 24. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para garantizar su cabal cumplimiento. 25. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad. 26. En caso de que para la prestación del servicio el contratista necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el contratista presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos. 27. Seguridad de la información: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la Agencia de Seguridad vial cuando le sean aplicables. Lo anterior incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política. 28. La información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el Contratista se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ANSV de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información. 29. El contratista, como persona natural, se compromete a respetar los principios de equidad e igualdad de género en la ejecución de los servicios contratados. No permitirá ni promoverá la discriminación basada en el género u otros motivos protegidos por la ley y asistirá a los programas de capacitación o formación específicos sobre igualdad de género y prevención de discriminación que le ofrezca la entidad. 30. Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente aplicable. El **CONTRATISTA** se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la **AGENCIA** de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información. **II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Apoyar al equipo de estructuración y evaluación de procesos contractuales en la verificación de los expedientes allegados y mantener la trazabilidad del proceso de cada proponente, aplicando estándares BIM. 2. Apoyar desde el componente técnico en la verificación de las actividades adelantadas por la interventoría, de los programas o proyectos de la dirección de infraestructura y vehículos que le sean asignados con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales. 3. Apoyar la supervisión y el seguimiento técnico en campo de los contratos, convenios, programas y proyectos de Seguridad Vial suscritos por la ANSV, de conformidad con los plazos y obligaciones contractuales. Página 12 de 18. 4. Contribuir técnicamente en la revisión y validación de diseños, así como en el seguimiento al implementación y recepción de medidas integrales de seguridad vial, adoptadas en el marco de contratos, convenios, programas y proyectos vinculados al objeto contractual. 5. Apoyar en la elaboración de las actas de reunión que le sean solicitadas, gestionar la firma de los participantes y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos resultantes. 6. Apoyar en la formulación de alternativas de respuesta a derechos de petición, quejas y solicitudes relacionadas con la seguridad vial, asignadas por el supervisor. 7. Asistir a los comités de seguimiento, mesas técnicas de trabajo, visitas técnicas, reuniones o instancias de coordinación en el marco de la ejecución de contratos, convenios, programas y/o proyectos que sean requeridos. 8. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El **CONTRATANTE** se obliga: a) Vigilar el desarrollo y ejecución del CONTRATO mediante el SUPERVISOR designado por la AGENCIA para el efecto y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de este, a través de SUPERVISOR del contrato. b) Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por el SUPERVISOR. c) Pagar al CONTRATISTA por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO y hasta concurrencia de estos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este procedimiento, y a los manuales de Supervisión de la AGENCIA. d) Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EQUIDAD DE GÉNERO, CONTEMPLADOS EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL N°001 DEL 8 DE MARZO DE 2023: Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en N°001 del 8 de marzo de 2023.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor de los honorarios corresponde hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000**), incluido todos los impuestos a que haya lugar**.**

CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar, así:

a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional a los días de servicios efectivamente ejecutados en el mes de suscripción del acta de inicio; b) Cinco (5) pagos iguales por el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, por los servicios efectivamente prestados correspondientes a los meses siguientes y c) Un (01) último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar.

NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario.

De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos de pago serán los siguientes: 1) Factura de Venta o cuenta de cobro (según corresponda), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato. 3) Certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la oportunidad indicada en la ley. 4) Informe digital de las actividades realizadas durante el mes y los soportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El CONTRATISTA debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la AGENCIA quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, ordenar el pago de los honorarios.

PARÁGRAFO TERCERO: El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del VoBo del SUPERVISOR del contrato. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO CUARTO: Sin excepción, El CONTRATISTA deberá estar vinculado al SARLAFT dispuesto por el CONTRATANTE para la realización del primer pago.

CLAUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente CONTRATO genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este CONTRATO. De igual modo, el CONTRATISTA al ser una persona independiente del PATRIMONIO AUTÓNOMO y la AGENCIA, se entiende que el mismo no es su representante, agente o mandatario, y por tanto el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA NOVEVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato se encontrará a cargo del Profesional Especializado Grado 20- Dirección De Infraestructura y Vehículos o por quien comunique para tal efecto el (la) Coordinador (a) del Grupo de Gestión Contractual. Según información remitida previamente al CONTRATANTE. PARÁGRAFO: El SUPERVISOR será el encargado de velar por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias, así como las que específicamente se enuncian a continuación: 1) Establecer los procedimientos para el desarrollo del contrato. 2) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 3) Solicitar los ajustes que sean necesarios cuando existan motivos para ello. 4) Llevar un control de las actividades encomendadas al CONTRATISTA. 5) La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad CONTRATANTE sobre las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. 6) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y mantener informada al **CONTRATANTE** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 7) Las demás inherentes al ejercicio de la

supervisión. 8) Unilateralmente por parte del CONTRATANTE cuando a su consideración técnica, no se requiera legalizar o continuar el contrato. 9) Por parte del CONTRATANTE cuando dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA no cumpla con los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **CONTRATANTE**. En el evento que el **CONTRATISTA** sea una persona jurídica y éste sea objeto de fusión, escisión o cambio de control, tanto el **CONTRATANTE** como la **AGENCIA** están facultados a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la **AGENCIA** de esta y solicitar su consentimiento de ésta última. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del **CONTRATO**, la **AGENCIA** a través del **CONTRATANTE**, exigirán al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el **CONTRATO**. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **AGENCIA** a través del **CONTRATANTE** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al CONTRATANTE y/o a la AGENCIA, derivados de la celebración y ejecución de esta en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del CONTRATANTE y/o de la AGENCIA, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato la cual queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos que reciba del CONTRATANTE y/o de la AGENCIA para la ejecución de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo, **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y aceptado por la **AGENCIA**. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO**. - Cumplido el término de suspensión, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento previsto, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA** deberán suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará hasta el plazo faltante.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **CONTRATANTE**. 2) Por agotamiento del objeto contratado, 3) Por vencimiento del plazo pactado,4) Por agotamiento de recursos, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución, el cual debe estar debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana 6) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 7) Por incumplimiento de la obligación anticorrupción. 8) Unilateralmente por parte del CONTRATANTE cuando a su consideración técnica, no se requiera legalizar o continuar el contrato. 9) Por parte del CONTRATANTE cuando dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA no cumpla con los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver directa y amistosamente cualquier inconveniente y/o controversia que surjan en la ejecución y / o interpretación de este contrato. A tales efectos, en caso de surgir cualquier discrepancia, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con el presente contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, liquidación, resolución, rescisión y validez del mismo, se agotará una instancia de arreglo directo como primer mecanismo, hasta por TREINTA (30) días a partir del momento en que EL CONTRATANTE así lo informe al CONTRATISTA por escrito, fecha en que se entenderá iniciada la instancia. Si transcurrido el plazo no se alcanza acuerdo, las partes estarán en libertad de entablar ante el juez del domicilio contractual las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas procesales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: El CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del CONTRATANTE de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. De la misma manera, lo dispuesto en esta cláusula no es impedimento para el inicio del respectivo procedo sancionatorio por incumplimiento del contrato y la

imposición de multas. El CONTRATISTA manifiesta y acepta que el CONTRATANTE compense por instrucción previa de la ANSV el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de CONTRATANTE y/o la ANSV, ya sea en virtud del presente CONTRATO de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto. El procedimiento para la imposición de cualquier sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a CONTRATANTE y a la AGENCIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO. **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** y a la AGENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y a la AGENCIA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este contrato será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013 operará bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos domiciliarios del contrato, será en la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, podrá prestar sus servicios desde cualquier lugar del país en caso de requerirse. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por ambas partes, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que tenga lugar dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se hagan en el domicilio indicado surtirán plenos efectos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Todas las notificaciones, solicitudes, órdenes, reclamos, consentimientos, autorizaciones y demás comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato, se harán por escrito y se consideran debidamente entregadas si se realiza bajo cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Si se entregan personalmente con recibo de entrega solicitado. 2. Si se realiza por correo certificado con constancia de este.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES: Cualquier notificación relacionada con el presente contrato se realizará en las siguientes direcciones:

CONTRATISTA	MANZANA C CASA 2 URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN 3245704743 manuelledu2013@gmail.com
CONTRATANTE:	Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. PBX 5802080 | Fax Opción 3 del PBX Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá. Código postal: 110321- 110131612 directora Administración de Negocios Vicepresidencia Administración de Negocios

CLÁUSULA VIGESIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las PARTES podrá modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MÉRITO EJECUTIVO. Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo respecto del incumplimiento de las obligaciones, claras, expresas y exigibles y se harán exigibles con la sola manifestación que de ello haga parte la parte cumplida, para lo cual las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento para constituirse en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3) Que el **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida celebrar este contrato. 4) Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5) Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6) Que el **CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de

activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, **EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a **EL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia. 7) Que el **CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN: Por medio de la presente cláusula se incorpora como obligación especial exigible al CONTRATISTA, el deber de abstenerse de desarrollar, directamente o por interpuesta persona, cualquier clase de conducta o comportamiento que sea o pueda ser considera contraria a la Ley, a las buenas costumbres y/o a la moral social, especialmente, en lo relacionado con el trato a funcionarios públicos y el tratamiento que debe darse a los recursos y demás bienes de naturaleza estatal. En todo caso, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y a la AGENCIA por cualquier evento derivado del incumplimiento de la obligación a su cargo aquíregulada. El CONTRATISTA manifiesta que conoce, entiende y da cumplimiento a la legislación vigente y demás normas concordantes y aplicables en materia de lucha contra la corrupción,

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar el cumplimiento del CONTRATO por parte del CONTRATISTA, se deberá constituir a favor a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT 830.053.630-9.) en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de CUMPLIMIENTO PARTICULARES que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	CONTRATISTA

PARÁGRAFO: La garantía deberá ser allegada, junto con el recibo y/o comprobante de pago dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL. Este trámite se realizará a través de SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías señaladas en la cláusula vigésima cuarta y la constancia de reporte del presente contrato a la ARL. Código de Actividad 3711001 conforme lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022. Nivel de Riesgo para la afiliación a la ARL: 03.

Proyectó: KJALLER– Abogada Senior de la Gestión Contractual
Revisó: NABRIL – Vicepresidente de Negocios (E)

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8672558
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(3/12/2025 4:02:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PA-800-2025
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales la dirección de infraestructura y vehículos en el desarrollo, implementación y monitoreo de acciones de intervención en la infraestructura vial, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial en las vías del país.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	5/06/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Patrimonio Autónomo-Fondo De Seguridad Vial

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ

COLOMBIA, Purificación
Número de documento 93207385

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *5/12/2025 9:08:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *5/12/2025 10:14:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	AREA CONTRATOS
Proceso de Contratación	PA-800-2025
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	48.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido *(3/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 5/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 13 horas para terminar *(5/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8672558
Proveedor MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.zip	DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.zip	Descargar	Detalle
☐	MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ.pdf	MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 16 No. 6-66
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 16 No. 6-66
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8672558

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
48.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111620	Prestar los servicios profesionales la dirección de infraestructura y vehículos en el desarrollo, implementación y monitoreo de acciones de intervención en la infraestructura vial, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial en las vías del país.	1,00	UN	48.000.000,00	48.000.000,00	48.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.8672558

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
48.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111620	Prestar los servicios profesionales la dirección de infraestructura y vehículos en el desarrollo, implementación y monitoreo de acciones de intervención en la infraestructura vial, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial en las vías del país.	1,00	UN	48.000.000,00	48.000.000,00	48.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Condiciones generales_PA-800-2025.pdf	Condiciones generales_PA-800-2025.pdf	(detalle)
☐	DOCUMENTOS PUBLICOS.zip	DOCUMENTOS PUBLICOS.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Supervisor [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	48.000.000
	Total	48.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	8002025	CDP	No se ha iniciado		48.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PA-800-2025

Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9.
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	**MANUELLE EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** C.C. No. 93.207.385 de Purificación.
Objeto del contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL EN LAS VÍAS DEL PAÍS.
Valor del contrato:	Hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Número del Consecutivo de Verificación y fecha del formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión	1109-25 del 13 de noviembre de 2025.
Plazo del contrato:	**SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Identificación garantía	I-100051001 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A.
Fecha de aprobación de garantía	Nueve (09) de diciembre de 2025
Inicio cobertura ARL	Diez (10) de diciembre de 2026
Fecha de inicio	Siete (07) de enero de 2026
Fecha de terminación:	Seis (06) de julio de 2026
Secop Enlace	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9241700&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos, **CAROLINA FRANKY MARTÍNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.926.831 Profesional Especializado Grado 20 de la Dirección de Infraestructura y Vehículos**, o, en su condición de **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, quien para el efecto obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**; y por la otra **MANUELLE EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No **93.207.385** de Purificación, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado por medio de la presente acta, iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. PA-800-2025** suscrito entre **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, –NIT 830.053.630-9** y **EL CONTRATISTA.**

El SUPERVISOR DEL CONTRATO observa que, si bien la garantía que ampara la ejecución de la presente relación contractual fue aprobada por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA en la plataforma transaccional SECOP II el 9 de diciembre de 2025, para la fecha de suscripción de la presente Acta, la vigencia de la póliza No. I-100051001 expedida por Compañía Mundial Seguros S.A. no cumple con el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, como es previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios No. PA-800-2025. A fin de subsanar tal circunstancia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la póliza No. I-100051001 expedida por Compañía Mundial Seguros S.A., de manera que se observe las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. PA-800-2025, específicamente en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Tal subsanación se debe adelantar en el término de dos (2) meses siguientes a la suscripción de la presente Acta y, dentro del mismo término, se deberá remitir vía correo electrónico al SUPERVISOR DEL CONTRATO y

al Grupo de Gestión Contractual de la ANSV el documento que soporte la ampliación de la vigencia de la póliza No. I-100051001 expedida por Compañía Mundial Seguros S.A. y la constancia de cargue en la plataforma transaccional SECOP II.

De igual manera, el CONTRATISTA deberá remitir copia de la presente Acta de Inicio a la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., entidad con la que, en calidad de independiente, generó la afiliación para la cobertura de los riesgos laborales del Contrato de Prestación de Servicios No. PA-800-2025, a fin de que se genere la actualización de las fechas de inicio y terminación de la ejecución del objeto de este negocio jurídico. Esta actuación también se debe adelantar en el término de dos (2) meses siguientes a la suscripción de la presente Acta y, dentro del mismo término, se deberá remitir vía correo electrónico al SUPERVISOR DEL CONTRATO y al Grupo de Gestión Contractual de la ANSV copia del certificado de afiliación a ARL en que conste la respectiva actualización.

Para tal efecto, y conforme a lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA del CONTRATO, se tendrá como fecha de inicio el Siete (07) de enero de 2026.

Para constancia, se firma la presente acta a los Siete (07) días del mes de enero de 2026, por quienes en ella intervinieron.

Carolina Franky Martínez
Firmado digitalmente por Carolina Franky Martínez

CAROLINA FRANKY MARTÍNEZ
LA SUPERVISORA

MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2026.01.06 17:03:42 -05'00'

MANUELLE EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
EL CONTRATISTA

Revisó: Andrea V. Castaño Moreno – Dirección de Infraestructura y Vehículos

Andrea Castaño Moreno
Firmado digitalmente por Andrea Castaño Moreno

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 93.207.385 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Plan Cuenta Facil No. 652218157, abierta/o desde el 19/9/2025.

Se expide en Bogotá el día 29 del mes de Enero del año 2026



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2026

PA FSV FIDUAGRARIA
NIT No. 830.053.630-9

DEBE A:

MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
C.C. 93.207.385 de Purificación, Tolima

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.
($ 6.400.000)

POR CONCEPTO DE:

Pago equivalente al tiempo laborado en el mes de **ENERO de 2026**, correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales No. **PA-800- 2025**, cuyo objeto ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL EN LAS VÍAS DEL PAÍS." A la cuenta de ahorros Banco de Bogotá No. 652218157

PERÍODO LABORADO:

DEL 07 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026

MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2026.02.04 11:00:39

MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
C.C. 93.207.385 de Purificación, Tolima

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-04, 08:00:31 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 82909434

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 03/02/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ		
Documento	CC93207385	**Dirección**	CR 4 #32 - 19
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6082293048
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	IBAGUE	**Departamento**	TOLIMA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 93207385	MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	59	00	X	X															0	24	24	24	0	(230301) PORVENIR	$ 2.560.000	$ 409.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.560.000	$ 320.000	2,436	$ 2.560.000	$ 62.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 792.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.560.000	$ 2.560.000	$ 2.560.000	$ 0	$ 409.600	$ 320.000	$ 62.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 792.000	$ 0	$ 792.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	Código: ANSV-FIN-FO-18	**Versión: 05**	**Fecha: 2024-09-27**

DECLARACION JURAMENTADA.

Yo, **Manuelle Eduardo Gonzalez Rodriguez**, identificado con la cédula de ciudadanía No**. 93.207.385** de **Purificación, Tolima** declaro bajo la gravedad de juramento que para el pago de los honorarios correspondientes al contrato que tengo suscrito**,** he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de honorarios, en la cuantía establecida en la legislación vigente, por lo cual el valor a deducir de la base de retención por concepto de pago de Seguridad Social (SS) corresponderá al Ingreso Base de Cotización (IBC) de los ingresos percibidos por el pago de este periodo

Contrato No.:	*PA-800-2025*
Valor cobrado:	*$ 6.400.000*
Período que cubre esta certificación:	*Del 7 al 31 de enero 2026.*
No. (s) de planilla (s) y fecha de pago de aportes:	*82909434 del 04/02/2026*
Empresa (SOI, MI PLANILLA, etc.):	*Enlace operativo*
Valor total pagado (sin intereses)	*$ 792.000*

Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

CONCEPTO	SI	NO	CUAL
Declarante de renta		X	
Es Responsable del impuesto a las ventas		X	
Pertenece al Régimen De Tributación SIMPLE.		X	
Tiene calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones (ADJUNTAR RESOLUCION)		X	
Realiza Aportes cuenta AFC (En caso de aplicar, adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad financiera).		X	
Realiza aportes VOLUNTARIOS A PENSION (En caso de aplicar, adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad.		X	
Presenta certificación de pago intereses en préstamos, para adquisición de vivienda limite 100 UVT (Anexar Certificación año inmediatamente anterior, valor anual, numero de meses)		X	
Presenta certificación de pago a MEDICINA PREPAGADA y/o planes adicionales de salud (Anexar certificación año inmediatamente anterior, titular, beneficiario, valor y meses,)		X	
Tiene personas a cargo para el beneficio tributario de deducción en Rete Fuente por dependientes del 10% de los Ingresos brutos sin exceder 32 UVT. (Adjuntar soportes según la dependencia ver estatuto tributario Art.387)		X	
Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	

En caso de realizar alguna modificación o novedad a la información suministrada anteriormente me comprometo a informar a la entidad por medio de actualización a este documento.

Para todos los efectos de lo anterior, adjunto los certificados correspondientes y de manera libre y espontanea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que estos descuentos **SI ( ) NO** (**X**) serán tomados en cuenta como descuento en la base de retención en la fuente en contratos suscritos con otras instituciones. Y por tanto en caso de ser afirmativa la respuesta, las deducciones no serán tomadas en cuenta para la disminución de la base de retención en la fuente del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL atendiendo el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto Reglamentario 1625 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, los datos de carácter personal que se obtengan con la presente autorización serán recopilados en una base de datos que estará bajo la administración y responsabilidad del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL, que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su protección. Con la firma del presente documento, el titular de la información autoriza el tratamiento de sus datos personales para la finalidad mencionada, incluyendo los datos de carácter sensibles, y en consecuencia reconoce que los datos suministrados son ciertos y actuales.

La presente Declaración Juramentada se firma en la ciudad de Bogotá, el día 04 del mes febrero de 2026.

MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2026.02.04 11:00:39 -05'00'

Manuelle Eduardo Gonzalez Rodriguez
CC No. 93.207.385

FECHA INFORME: 04 de febrero 2026

Con fundamento en lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. PA-800-2025.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	*PA-800-2025*
OBJETO	*Prestar los servicios profesionales la dirección de infraestructura y vehículos en el desarrollo, implementación y monitoreo de acciones de intervención en la infraestructura vial, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial en las vías del país.*
CONTRATISTA	*Manuelle Eduardo González Rodríguez.*
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	*Carolina Franky Martínez*
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*05 de diciembre de 2025*
FECHA DE INICIO	*07 de enero de 2026*
PRÓRROGA No.	*N/A*
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	*06 de julio de 2026*
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	*N/A*
VALOR	
VALOR INICIAL	*CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar.*
ADICIÓN No.	*N/A*
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	*N/A*

VALOR TOTAL	*CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar.*
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	*N/A*
FORMA DE PAGO	*De conformidad con lo establecido por la cláusula SEPTIMA del contrato PA-800-2025, la forma de pago se indicó de la siguiente manera:* *"La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (($48.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar, así: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional a los días de servicios efectivamente ejecutados en el mes de suscripción del acta de inicio; b) Cinco (5) pagos iguales por el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, por los servicios efectivamente prestados correspondientes a los meses siguientes y c) Un (01) último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar".*
No. INFORME	*1 de 7*
PERIODO DEL INFORME	*Desde el 07/01/2026 hasta el 31/01/2026.*

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2025
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __X__ FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: *N/A*

Nombre del Proyecto de inversión: *Mejoramiento de los componentes de seguridad vial que constituyen la infraestructura vial, y vehículos nacional.*

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 48.000.000
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$ 6.400.000

Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$ 0
Valor del Presente Pago	$ 6.400.000
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	$ 41.600.000
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	13,33%

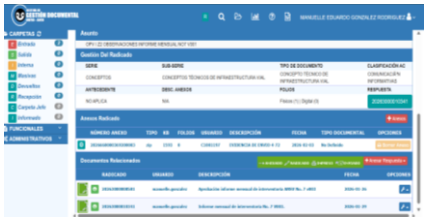
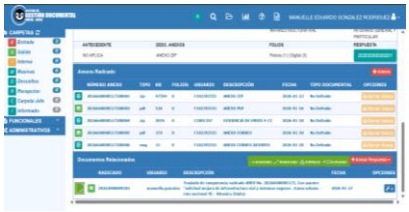
3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	*Apoyar al equipo de estructuración y evaluación de procesos contractuales en la verificación de los expedientes allegados y mantener la trazabilidad del proceso de cada proponente, aplicando estándares BIM.*	*El supervisor verifico que esta obligación no se ha realizado por parte del contratista en el periodo de este informe, conociendo que no ha sido requerida.*	*Esta obligación no se ha realizado en el período del informe porque no fue requerida.*			X
2	Apoyar desde el componente técnico en la verificación de las actividades adelantadas por la interventoría, de los programas o proyectos de la dirección de infraestructura y vehículos que le sean	*El supervisor verifico que esta obligación no se ha realizado por parte del contratista en el periodo de este informe, conociendo que no ha sido requerida.*	*Esta obligación no se ha realizado en el período del informe porque no fue requerida.*			X

	asignados con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales.					
3	Apoyar la supervisión y el seguimiento técnico en campo de los contratos, convenios, programas y proyectos de Seguridad Vial suscritos por la ANSV, de conformidad con los plazos y obligaciones contractuales. Página 12 de 18.	El supervisor del contrato verificó el cumplimiento de las siguientes actividades de acuerdo con las evidencias allegadas. El profesional de apoyo a la supervisión realizó seguimiento técnico en campo para su entrega y recibo a satisfacción a los siguientes puntos de la zona 2: Se generaron observaciones y se solicitó aclaración. Las visitas de recibo a los 4 puntos se realizaron: a. Punto 44279-005 Fonseca – Guajira el 28 de enero de 2026. Esta visita se desarrolló con el fin de realizar recorrido de verificación de las medidas implementadas en los siguientes dos puntos intervenidos de acuerdo con los diseños apropiados y planos récord aportados por contratista de obra a Interventoría, Se registraron observaciones de campo que deben ser subsanadas. b. Punto 44279-007 Fonseca –	Los archivos de las evidencias que se llevaron a cabo para el cumplimiento de la presente obligación se encuentran en el siguiente enlace: Obligación 3 01_28 Enero Fonseca Guajira 02_30 Enero Suan y Ponedera	X		

		Guajira el 28 de enero de 2026. Esta visita se desarrolló con el fin de realizar recorrido de verificación de las medidas implementadas en los siguientes dos puntos intervenidos de acuerdo con los diseños apropiados y planos récord aportados por contratista de obra a Interventoría, Se registraron observaciones de campo que deben ser subsanadas. c. Punto 08770-001 Suan – Atlántico el 30 de enero de 2026. Esta visita se desarrolló con el fin de realizar recorrido de verificación de las medidas implementadas en los siguientes dos puntos intervenidos de acuerdo con los diseños apropiados y planos récord aportados por contratista de obra a Interventoría, Se registraron observaciones de campo que deben ser subsanadas. d. Punto 08560-001 Ponedera – Atlántico el 30 de enero de 2026. Esta visita se desarrolló con el fin de realizar recorrido de verificación de las medidas implementadas en los				

		siguientes dos puntos intervenidos de acuerdo con los diseños apropiados y planos récord aportados por contratista de obra a Interventoría, Se registraron observaciones de campo que deben ser subsanadas.				
4	Contribuir técnicamente en la revisión y validación de diseños, así como en el seguimiento al implementación y recepción de medidas integrales de seguridad vial, adoptadas en el marco de contratos, convenios, programas y proyectos vinculados al objeto contractual.	*El supervisor verifico que esta obligación no se ha realizado por parte del contratista en el periodo de este informe, conociendo que no ha sido requerida.*	*Esta obligación no se ha realizado en el período del informe porque no fue requerida.*			X
5	Apoyar en la elaboración de las actas de reunión que le sean solicitadas, gestionar la firma de los participantes y hacer seguimiento al cumplimiento de los	El supervisor del contrato verificó el cumplimiento de la siguiente actividad de acuerdo con las evidencias allegadas: 5.1. Se Elaboro acta de reunión interna 078 del equipo OPV de fecha 13 de enero de 2026.	El archivo de la evidencia que se llevo a cabo para el cumplimiento de la presente obligación se encuentran en el siguiente enlace: Obligación 5 01_001OPV-ASV-NA-ARE-GEA-078-SeguimientoInterno	X		

	compromisos resultantes.					
6	Apoyar en la formulación de alternativas de respuesta a derechos de petición, quejas y solicitudes relacionadas con la seguridad vial, asignadas por el supervisor.	El supervisor del contrato verificó el cumplimiento de las siguientes actividades de acuerdo con las evidencias allegadas: Para el periodo reportado, se llevaron a cabo las siguientes acciones en el marco de la obligación: 6. Se elaboraron los comunicados de salida: a. 20263000010341 de fecha 29/01/2026 dirigido a Consorcio de interventoría Interseg. Asunto: Aprobación Informe Mensual de Interventoría No7 V003 presentado por correo electrónico del 27 de enero de 2026 Contrato de Interventoría No. PA-099-2025. Programa "Obras por la Vida".	Los archivos de las evidencias que se llevaron a cabo para el cumplimiento de la presente obligación se encuentran en el siguiente enlace: Obligación 6: 01_20263000010341 02_20263000009201 03_EVIDENCIA ORFEO ENERO 2026  	X		

		Se emite aprobación del informe mensual de interventoría No. 7 V003, para avanzar con trámite de cobro. b. 20263000009201 de fecha 27/01/2026 traslado a la ANI. Asunto: Traslado por competencia radicado ANSV No. 20266600005172. Con asunto: "(...) Solicitud mejora en infraestructura vial y sistemas seguros - Tramo Urbano - Ruta Nacional 45 - Altamira (Huila) (...)". Proyecto Neiva – Santana – Mocoa. Se da traslado de la respuesta enviada a la ANI, con el fin de dar respuesta a PQR. Se adjuntan pantallazos de ORFEO.				
7	Asistir a los comités de seguimiento, mesas técnicas	El supervisor del contrato verificó el	Los archivos de las evidencias que se llevaron a cabo para el cumplimiento de la	X		

	de trabajo, visitas técnicas, reuniones o instancias de coordinación en el marco de la ejecución de contratos, convenios, programas y/o proyectos que sean requerido.	cumplimiento de las siguientes actividades de acuerdo con las evidencias allegadas: 7.1. Asistencia a las reuniones de: a. Comités de seguimiento de la Zonas 1-2-3-4-5. Se asistió a los comités de la zona los días 14, 21, 28 de enero de 2026. Durante los comités se hizo énfasis en el seguimiento de los compromisos no cumplidos y se establecieron los compromisos para los siguientes comités. En el último comité del mes de enero de la Zona 2, No. 39 realizado el 27/01/2026 de manera presencial se tiene un avance físico del 95,35% frente a un avance programado del 95,48%, es decir, un	presente obligación se encuentran en el siguiente enlace: Obligación 7: 01 BITACORA MES DE ENERO 2026 (ASISTENCIA REUNIONES) 02 RESUMEN REUNION PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN PQRSD-- 23 Enero			

		atraso del 0,13%. Lo anterior, teniendo en cuenta este retraso en los puntos de Aguachica que no se había definido el último punto a implementar y se adelantan las actividades de apropiación del diseño y trámite de PMT ante ET. b. Se asistió a la reunión interna del equipo OPV el 13 de enero de 2026. c. Se asistió a la reunión seguimiento con Daniel barrera Reunión 1 asistido el19 de enero entre 9:30 a 10 am-((revisión informe convenio invias). d. Se asistió a la reunión de seguimiento con Daniel barrera Reunión 2 asistido el 19 de enero entre 4:00 a 4:30 pm-((revisión informe convenio invias).				

		e. Se asistió a la reunión del día viernes 23 de enero, sobre el tema capacitación de respuesta del PQRS f. Se asistió a la reunión del día viernes 23 de enero, sobre el tema de comisiones. g. Se asistió a la reunión del grupo OPV sobre tema de cuenta de cobro el día 26 de enero 2026. h. Se asistió a la Reunión de seguimiento del informe para el invias el día 26 de enero 2026.				
8	Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.	*El supervisor verifico que esta obligación no se ha realizado por parte del contratista en el periodo de este informe, conociendo que no ha sido requerida.*	*Esta obligación no se ha realizado en el período del informe porque no fue requerida.*			X

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Se le reitera al contratista la importancia de conocer los documentos que hacen parte del programa Obras por la Vida, al cual fue asignado, con el fin de adelantar las labores requeridas en los tiempos establecidos.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato verificó Si _X_ No ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

No se presentaron novedades durante la ejecución del contrato.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si___No_X_ hay materialización de estos.

(En caso de que se hayan materializado riesgo previsible durante la ejecución contractual deberá indicarse el tramita miento que se ha dado al mismo).

8. CONSTANCIAS

El supervisor CAROLINA FRANKY MARTINEZ acredita que el contrato se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de Actividades.

Los soportes documentales y digitales que se elaboraron en el periodo de este informe se identifican en el siguiente enlace de la nube de la ANSV:

01 Enero 2026

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, a la fecha de presentación del presente informe, la publicación de los informes de supervisión en la plataforma SECOP II se encuentra al día (hasta el informe de supervisión inmediatamente anterior). Esta gestión ha sido debidamente registrada y puede evidenciarse a continuación:

"NO APLICA DEBIDO A QUE ES PRIMERA CUENTA"

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.400.000)

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS
NOMBRE SUPERVISOR: CAROLINA FRANKY MARTINEZ
CARGO SUPERVISOR: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 20

FIRMA: CAROLINA F

Firmado digitalmente por Carolina Franky
Fecha: 2026.02.11 16:23:42 -05'00'

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Fecha: *04-02-2026*

1. Datos generales del contrato

Nombre Contratista / Entidad:	*Manuelle Eduardo González Rodríguez*	Contrato / Convenio No:	*PA-800-2025*	
Número de cédula del contratista o Nit	*93.207.385*			
Dirección:	*Calle 24 No. 60-50. Complejo Empresarial Gran Estación 2 Piso 9*	Informe No. 1	De: 7	Mes: Del 07 al 31 de enero 2026
Correo electrónico:	*manuelle.gonzalez@ansv.gov.co*	Tipo de Informe:	Avance	Final
			X	
Nombre del Supervisor	*Carolina Franky Martínez*	Cargo:	*Profesional especializado grado 20*	
Pago 1 de 7				
Valor a Pagar: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **($6.400.000)**				

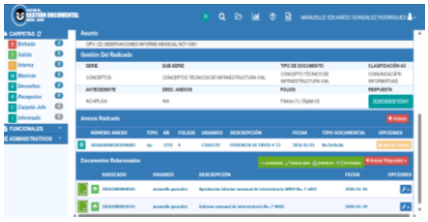
2. Objeto del Contrato o Convenio

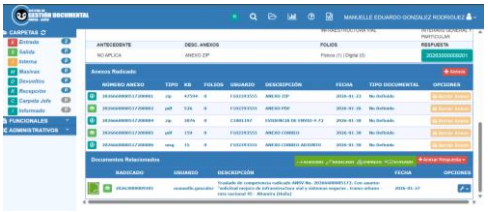
"Prestar los servicios profesionales la dirección de infraestructura y vehículos en el arrollo, implementación y monitoreo de acciones de intervención en la infraestructura vial, el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial en las vías del país".

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
1. Apoyar al equipo de estructuración y evaluación de procesos contractuales en la verificación de los expedientes allegados y mantener la trazabilidad del proceso de cada proponente, aplicando estándares BIM.	Esta obligación no se ha realizado en el período del informe porque no fue requerida.	Esta obligación no se ha realizado en el período del informe porque no fue requerida.

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
2. Apoyar desde el componente técnico en la verificación de las actividades adelantadas por la interventoría, de los programas o proyectos de la dirección de infraestructura y vehículos que le sean asignados con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales.	Esta obligación no se ha realizado en el período del informe porque no fue requerida.	Esta obligación no se ha realizado en el período del informe porque no fue requerida.
3. Apoyar la supervisión y el seguimiento técnico en campo de los contratos, convenios, programas y proyectos de Seguridad Vial suscritos por la ANSV, de conformidad con los plazos y obligaciones contractuales. Página 12 de 18.	Para el periodo reportado, se llevaron a cabo las siguientes acciones en el marco de la obligación. El profesional de apoyo a la supervisión realizó seguimiento técnico en campo para su entrega y recibo a satisfacción a los siguientes puntos de la zona 2: Se generaron observaciones y se solicitó aclaración. Las visitas de recibo a los 4 puntos se realizaron: a. Punto 44279-005 Fonseca – Guajira el 28 de enero de 2026. Esta visita se desarrolló con el fin de realizar recorrido de verificación de las medidas implementadas en los siguientes dos puntos intervenidos de acuerdo con los diseños apropiados y planos récord aportados por contratista de obra a Interventoría, Se registraron observaciones de campo que deben ser subsanadas. b. Punto 44279-007 Fonseca – Guajira el 28 de enero de 2026. Esta visita se desarrolló con el	Los archivos de las evidencias que se llevaron a cabo para el cumplimiento de la presente obligación se encuentra en el siguiente enlace: Obligación 3 01_28 Enero Fonseca Guajira 02_30 Enero Suan y Ponedera

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
	fin de realizar recorrido de verificación de las medidas implementadas en los siguientes dos puntos intervenidos de acuerdo con los diseños apropiados y planos récord aportados por contratista de obra a Interventoría, Se registraron observaciones de campo que deben ser subsanadas. c. Punto 08770-001 Suan – Atlántico el 30 de enero de 2026. Esta visita se desarrolló con el fin de realizar recorrido de verificación de las medidas implementadas en los siguientes dos puntos intervenidos de acuerdo con los diseños apropiados y planos récord aportados por contratista de obra a Interventoría, Se registraron observaciones de campo que deben ser subsanadas. d. Punto 08560-001 Ponedera – Atlántico el 30 de enero de 2026. Esta visita se desarrolló con el fin de realizar recorrido de verificación de las medidas implementadas en los siguientes dos puntos intervenidos de acuerdo con los diseños apropiados y planos récord aportados por contratista de obra a Interventoría, Se registraron observaciones de campo que deben ser subsanadas.	
4. Contribuir técnicamente en la revisión y validación de diseños, así como en el	Esta obligación no se ha realizado en el período del	Esta obligación no se ha realizado en el período del informe porque no fue requerida.

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
seguimiento al implementación y recepción de medidas integrales de seguridad vial, adoptadas en el marco de contratos, convenios, programas y proyectos vinculados al objeto contractual-	informe porque no fue requerida.	
5. Apoyar en la elaboración de las actas de reunión que le sean solicitadas, gestionar la firma de los participantes y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos resultantes.	Para el periodo reportado, se llevo a cabo la siguiente acción en el marco de la obligación: 5.1. Se Elaboro acta de reunión interna 078 del equipo OPV de fecha 13 de enero de 2026.	El archivo de la evidencia que se llevao a cabo para el cumplimiento de la presente obligación se encuentra en el siguiente enlace: Obligación 5 01_001OPV-ASV-NA-ARE-GEA-078-SeguimientoInterno
6. Apoyar en la formulación de alternativas de respuesta a derechos de petición, quejas y solicitudes relacionadas con la seguridad vial, asignadas por el supervisor.	Para el periodo reportado, se llevaron a cabo las siguientes acciones en el marco de la obligación: 6. Se elaboraron los comunicados de salida: a. 20263000010341 de fecha 29/01/2026 dirigido a Consorcio de interventoría Interseg. Asunto: Aprobación Informe Mensual de Interventoría No7 V003 presentado por correo electrónico del 27 de enero de 2026 Contrato de Interventoría No. PA-099-2025. Programa “Obras por la Vida”. Se emite aprobación del informe mensual de interventoría No. 7 V003, para avanzar con trámite de cobro. b. 20263000009201 de fecha 27/01/2026 traslado a la ANI. Asunto: Traslado por competencia radicado ANSV	Los archivos de las evidencias que se llevaron a cabo para el cumplimiento de la presente obligación se encuentra en el siguiente enlace: Obligación 6: 01_20263000010341 02_20263000009201 03_EVIDENCIA ORFEO ENERO 2026 

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
	No. 20266600005172. Con asunto: "(...) Solicitud mejora en infraestructura vial y sistemas seguros - Tramo Urbano - Ruta Nacional 45 - Altamira (Huila) (...)". Proyecto Neiva – Santana – Mocoa. Se da traslado de la respuesta enviada a la ANI, con el fin de dar respuesta a PQR. Se adjuntan pantallazos de ORFEO	
7. Asistir a los comités de seguimiento, mesas técnicas de trabajo, visitas técnicas, reuniones o instancias de coordinación en el marco de la ejecución de contratos, convenios, programas y/o proyectos que sean requerido.	Para el periodo reportado, se llevaron a cabo las siguientes acciones en el marco de la obligación. 7.1. Asistencia a las reuniones de: a. Comités de seguimiento de la Zonas 1-2-3-4-5. Se asistió a los comités de la zona los días 14, 21, 28 de enero de 2026. Durante los comités se hizo énfasis en el seguimiento de los compromisos no cumplidos y se establecieron los compromisos para los siguientes comités. En el último comité del mes de enero de la Zona 2, No. 39 realizado el 27/01/2026 de manera presencial se tiene un avance físico del 95,35% frente a un avance programado del 95,48%, es decir, un atraso del 0,13%. Lo anterior, teniendo en cuenta este retraso en los puntos de Aguachica	Los archivos de las evidencias que se llevaron a cabo para el cumplimiento de la presente obligación se encuentra en el siguiente enlace: Obligación 7: 01 BITACORA MES DE ENERO 2026 (ASISTENCIA REUNIONES) 02 RESUMEN REUNION PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN PQRSD-- 23 Enero

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
	que no se había definido el último punto a implementar y se adelantan las actividades de apropiación del diseño y trámite de PMT ante ET. b. Se asistió a la reunión interna del equipo OPV el 13 de enero de 2026. c. Se asistió a la reunión seguimiento con Daniel barrera Reunión 1 asistido el19 de enero entre 9:30 a 10 am-((revisión informe convenio invias). d. Se asistió a la reunión de seguimiento con Daniel barrera Reunión 2 asistido el 19 de enero entre 4:00 a 4:30 pm-((revisión informe convenio invias). e. Se asistió a la reunión del día viernes 23 de enero, sobre el tema capacitación de respuesta del PQRS. f. Se asistió a la reunión del día viernes 23 de enero, sobre el tema de comisiones. g. Se asistió a la reunión del grupo OPV sobre tema de cuenta de cobro el día 26 de enero 2026. h. Se asistió a la Reunión de seguimiento del informe para el invias el día 26 de enero 2026.	

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
8. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.	Esta obligación no se ha realizado en el período del informe porque no fue requerida.	Esta obligación no se ha realizado en el período del informe porque no fue requerida.

MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
NOMBRE DEL CONTRATISTA

MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por MANUELLE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2026.02.11 14:54:12 -05'00'

FIRMA DEL CONTRATISTA

93.207.385
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Nota. Las evidencias que respalden el cumplimiento de las obligaciones del contrato deberán ser entregadas en formato digital (disco compacto, USB u otro medio de almacenamiento), o en formato físico, según corresponda. Sin embargo, es importante que este proceso sea real.

En aquellos casos en los que los contratistas estén obligados a entregar productos específicos, o cuando las evidencias del cumplimiento de sus actividades se encuentren en planos, fotografías, informes, o cualquier otro tipo de documento generado como parte de actividades de campo o trabajos en sitio, será necesario que todas estas evidencias se entreguen exclusivamente en formato digital. Esto incluye el uso de discos compactos o cualquier otro medio digital adecuado para la recopilación y almacenamiento de dichos materiales.